



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

17

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO FINAL DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CONVIVENCIA

Expediente: AME/412/2019
Método Alterno: Mediación

En la Ciudad de Ameca, Jalisco a los 09 nueve días del mes de Diciembre del año 2019
dos mil diecinueve.

-----**INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**-----

Siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, el Licenciado MARTHA ELV GONZALEZ Servidor Público del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco actuando de conformidad por lo dispuesto en artículos 3, 9, 12 y 13 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, sobre los Derechos del Niño, 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 71, 72, 73 y 74 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en relación a los artículos 11, 48 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, así como los arábigos 8, 432, 434, 439, 440, 442, **442 Bis**, 452, 555, 558, 560, 565, 567, 568, 569, 570, 571, 573 del Código Civil del Estado de Jalisco, 5, 5 bis, 8, 22, 60, 63, 67, 69, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, 27 fracción II y demás relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo el número AME/412/2019, tramitado ante este Instituto ubicado en la finca ma número 6 A de la calle: Ave. Portezuelo en la colonia: Providencia en el Municipio de Ameca, Jalisco, manifiesto y hago constar:

N1-ELIMINADO 6

N4-ELIMINADO 6

-----**DE LAS PARTES CONVENIANTES**-----

Que comparece N2-ELIMINADO 1 con el carácter de Adolescente N3-ELIMINADO 1 manifestando las iniciales de su conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación para quien presta Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes emitido por el Corte de Justicia de la Nación, así como en los artículos 4 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 5, 5 bis y 8 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.), a quien adelante se designara como parte solicitante N5-ELIMINADO 1 N6-ELIMINADO 1 el carácter de padre del adolescente en mencionada finca, adelante se le designara como parte complementaria, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad comparecen, mediante la declaración de sus generales:



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

-----PERSONALIDAD-----

I.- LA [N7-ELIMINADO 1] **POR SU PROPIO DERECHO,**

MANIFIESTA:

[N8-ELIMINADO 22] [N9-ELIMINADO 20] [N10-ELIMINADO 21]
[N11-ELIMINADO 21] [N12-ELIMINADO 15]

• Que se identifica con la credencial para votar con el número de folio [N12-ELIMINADO 15] por el Instituto Federal Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte íntegra del instrumento, relacionada como anexo 1;

[N13-ELIMINADO 2]

- [N14-ELIMINADO 25] que si sabe leer y escribir y su ocupación es del Hogar.
- Que es madre del adolescente [N15-ELIMINADO 1] e acredita Acta de Nacimiento, la cual se acompaña en original al presente como anexo 2;

II.- [N17-ELIMINADO 1] **POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:**

• [N19-ELIMINADO 22] [N18-ELIMINADO 20] [N20-ELIMINADO 21]
[N21-ELIMINADO 21] [N25-ELIMINADO 6]

• Que se identifica con la credencial para votar con el número [N22-ELIMINADO 15] por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte íntegra del instrumento, relacionada como anexo 3;

[N23-ELIMINADO 2]

- [N24-ELIMINADO 25] que si sabe leer y escribir y su ocupación se dedica a actividades de la agricultura y tiene un ingreso mensual aproximado de \$6,000.00 seis mil pesos 00/100 moneda nacional;
- Que es padre del adolescente antes referido.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----DECLARACIONES-----

I.- Las partes manifiestan que derivado de su relación personal, [N26-ELIMINADO 1] [N28-ELIMINADO 23] tal y como se desprende el acta de nacimiento que integra el anexo 2, y sucesivo se identificara el adolescente.

[N27-ELIMINADO 6]



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

19

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

II.- Igualmente ambas partes, manifiestan que han concluido con la relación que entre ellos existía, y tienen actualmente un conflicto de índole familiar, toda vez que al momento no existe acuerdo en cuanto a los Alimentos, Custodia y Convivencia, que se otorgarán con relación al adolescente por lo que han decidido voluntariamente someter su conflicto a los Métodos Alternos previstos en la Ley de Justicia Alternativa, con objeto de obtener un convenio final, **cabe señalar que la voluntad de las partes no puede eximir de la observancia de la ley, ni alterarla o modificarla, por lo que se debe verificar que dicho convenio, no afecte directamente al interés superior del menor y no perjudique los derechos de las niñas, niños o adolescentes.**

N29-ELIMINADO 6

III.- Ambas partes manifiestan tener pleno conocimiento de las reformas al artículo 560 del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, y acuerda que respecta a la custodia sobre el adolescente esta será ejercida COMPARTIDA, por la parte solicitante y la parte complementaria; sin perjuicio de que en un futuro pueda modificarse de común acuerdo en beneficio del niño, cuando se reúnan los requisitos de ley, a efecto de velar por el **INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ.**

IV.- Una vez que fue escuchado el adolescente ejerciendo su derecho de ser escuchado expresándose libremente, su opinión será considerada en función de su edad, madurez, desarrollo y necesidades particulares, para efecto de establecer en relación al régimen de convivencia, lo anterior derivado de la constancia que se anexa a este procedimiento y que fue levantada por la Servidora Pública DIF del municipio de Ameca, Jalisco Licenciada en Psicología MA VILLASEÑOR ZEPEDA

N30-ELIMINADO 6

V.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno, y previamente se informó a los padres, el derecho que tiene el niño a ser escuchado, y de esta manera se llevó a cabo el procedimiento, a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se establecieron conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa;

VI.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

VII.- Las partes declaran que para todos los acuerdos pactados en este convenio entre ellos se ha tenido consideración lo dispuesto por los artículos ya referidos en el presente;

N31-ELIMINADO 6

VIII.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, saben las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones, y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

20

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos de las partes, las cuales se detallan como anexos, fueron obtenidas las respectivas declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades competentes, por lo que resultan idóneos.

N32-ELIMINADO 6

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio a las siguientes:

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA. - Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo en cuanto a la guarda, así como la custodia y cuidado personal del menor tendrán con relación al adolescente a través de método alternativo de conformidad con los artículos 432, 434, 439, 440, 442, 442 Bis, 452, 555, 560, 565, 567, 573 y 585, de la Ley de Familia vigente del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en las normas legales de la materia anterioridad.

SEGUNDA. - Ambas partes se obligan a respetar bajo el presente acuerdo, las necesidades y requerimientos del adolescente, por lo que en el presente Convenio se tiene en consideración lo manifestado por él, de acuerdo a la constancia a que se ha hecho referencia en la declaración IV.

Por lo que en este sentido se sugiere que derivado de la escucha realizada, se debe tener en cuenta el Interés Superior de la Niñez, y el derecho que tiene de convivir con los progenitores y familiares, para evitar que se pierdan los lazos paterno-filiales, siempre y cuando no exista detrimento de su desarrollo, por lo cual cuando exista un conflicto de interés entre el adolescente y los progenitores o demás familiares, se tomarán las medidas que sean necesarias para garantizar el ejercicio de éste derecho en beneficio del adolescente.

TERCERA. - Ambas partes reconocen tener obligación alimentaria sobre el adolescente, por lo cual de conformidad a sus posibilidades económicas y a las necesidades de este, y de acuerdo al nivel social que han tenido hasta el momento, se comprometen a proveer los alimentos de acuerdo a las cantidades que se estipulan a continuación:

N33-ELIMINADO 6

Los comparecientes convenimos por mutuo acuerdo que

N34-ELIMINADO 1

N35-ELIMINADO 1

figura como la parte complementaria y padre del menor, se compromete a otorgar por medio de un convenio de alimentos a otorgar por medio de un convenio de alimentos al solicitante, **el 33% de su sueldo ordinario**, que en este momento equivale a \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) de manera mensual serán pagaderos de manera efectiva **a partir de la firma del presente convenio de la siguiente manera:**

N35-ELIMINADO 1



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

21

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Todos los días Lunes de cada semana N36-ELIMINADO 1 entregara de manera efectiva y en una sola exhibición la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a N37-ELIMINADO 1 en el domicilio del parte solicitante ya referido con anterioridad previo recibo de conformidad. Dichos alimentos serán

otorgados hasta la mayoría de edad del adolescente o cuando deje N39-ELIMINADO 6

necesidad alimentaria, misma que tendrá un incremento automático e aumento porcentual anual correspondiente al Índice Nacional de Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y C anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 442 y 442 B Civil del Estado de Jalisco, cabe mencionar que la cantidad derivada de antes señalado variará conforme a las percepciones que reciba el ciud

N38-ELIMINADO 1

de manera extraordinaria y/o adicional

año (bonos, aguinaldo, prestaciones, etc.), es decir, la pensión deberá calculada respecto al porcentaje previamente acordado. el cual será de

manera: manifiesta bajo protesta de decir verdad

N40-ELIMINADO 1

N41-ELIMINADO 1

percepciones como lo son aguinaldo, bonos ni prestaciones

N42-ELIMINADO 6

Los comparecientes convenimos por mutuo acuerdo que la ciudadana N43-ELIMINADO 1 quien figura como la parte solicitante y N44-ELIMINADO 1 a cubrir de manera complementaria y de acuerdo a las posibilidades, el resto de las necesidades alimentarias del adolescente.

CUARTA.- Las partes manifiestan que por ser el derecho a recibir alimentos cuestión de orden público, irrenunciable e intransferible, lo aquí pactado, no es una transacción a futuro, lo cual prohíbe el artículo 452 del Código Civil del Estado de Jalisco, el cumplimiento de una obligación alimentaria que permite sufragar las necesidades inmediatas del acreedor alimentario, conservando las partes su derecho para en todo momento puedan variar la pensión alimenticia que han fijado, si las condiciones de capacidad y necesidad alimentaria de las partes y acreedor alimentario cambian en el futuro, lo que podrán hacer mediante diverso convenio celebrado en sesión de método alternativo ante este Instituto, en este mismo procedimiento o en otro de ser necesario por cualquier causa, si así es su voluntad, ya que las partes podrán en todo tiempo mejorar estas prestaciones de manera directa, si así lo acuerdan.

N45-ELIMINADO 6

QUINTA. - Ambas partes reconocen que a la fecha en que se signa el presente no se tiene adeudo alguno por concepto de alimentos caídos.

SEXTA. - Las partes convienen que en caso de presentarse gastos adicionales extraordinarios con relación a (escuela, médico, actividades extraescolares, que requiera el adolescente por concepto de Alimentos, ambos padres erogarán los gastos en partes iguales, es decir 50% cincuenta por ciento cada uno, previo a lugar y montos a cubrir o pagar, siempre y cuando no sea una situación que ponga en peligro riesgo al niño.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

22

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SEPTIMA. - Ambas partes manifiestan su voluntad para que en lo sucesivo la custodia y cuidado del adolescente la ejerzan de manera COMPARTIDA, su madre la ciudadana N46-ELIMINADO 1 quien es parte solicitante dentro del presente convenio, en los domicilios que han quedado establecidos.

N49-ELIMINADO 6

OCTAVA .- En cuanto a la forma de compartir la custodia y **convivencia será de forma abierta** con el adolescente será de la siguiente manera: con parte complementaria, el ciudadano N47-ELIMINADO 1 acuerdan que éste recogerá al adolescente en el domicilio ubicado en la

N48-ELIMINADO 2

diecisiete horas, para regresarlo el mismo día Domingo pero a las 22:00 ve

N50-ELIMINADO 2

Por su parte, la convivencia de del adolescente con N51-ELIMINADO 1 N52-ELIMINADO 1 es la madre y parte solicitante, será los demás días y t no se encuentre bajo la custodia de su padre.

N53-ELIMINADO 6

NOVENA.- Si por alguna causa la parte complementaria no puede disponer para el adolescente en las fechas y horarios establecidos en la cláusula que este se obliga a avisar de ello a la parte solicitante en forma anticipada y tratando de compensar el tiempo que no pudo estar con ella, ya sea mediante o acumulación de horas, siempre que se adapte a los horarios y días que esta común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. - Los periodos de custodia y convivencia con el a pactados anteriormente entre las partes, podrán modificarse en cualquier tiempo de acuerdo a las necesidades de éstos, ya sea que se les presenten por motivos laborales o personales, siempre y cuando estén ambas de acuerdo en los cambios y se haya tomado opinión del adolescente

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que durante los periodos vaca N55-ELIMINADO 6 la del adolescente, los cuales están basados en 3 tres periodos anuales, y siguiente manera:

1 primer Periodo vacacional por Semana Santa y Pascua primer semana c N54-ELIMINADO 1 y segunda N56-ELIMINADO 1



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

75

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

2 segundo Periodo Vacacional Verano entre los meses de Julio y Agosto primera semana

N57-ELIMINADO 1

N61-ELIMINADO 6

3 tercer Periodo Vacacional Invierno Navidad y Año Nuevo primera semana

N58-ELIMINADO 1

segunda N59-ELIMINADO 1

N60-ELIMINADO 1

Acordando que en casos de imposibilidad, necesidad o deseo del adolescente las partes, se podrá modificar lo respectivo a la custodia y convivencia en las vacaciones, siempre y cuando las partes estén de acuerdo en los cambios, tomando opinión del adolescente.

DÉCIMA TERCERA.- Con el acuerdo de ambos padres estos podrán autorizar al adolescente de viaje y paseo por varios días, siempre y cuando ello no afecte la educación de este, que exista la autorización de la otra parte y el consentimiento del adolescente.

DÉCIMA CUARTA.- La parte que en su caso programe algún viaje ya sea a la República Mexicana o al extranjero, tendrá la obligación de dar aviso de ello a la otra parte con una anticipación no menor de 15 quince días, tratándose de viajes al interior de 30 treinta días cuando sea viaje al extranjero, a la fecha en que pretende viajar, el lugar donde los llevará y el tiempo exacto que durará el viaje, así como el momento de llegada al destino. En caso de que el viaje o paseo exceda en días, a lo que se tenía planeado, el responsable estará obligado a dar aviso de ello a la otra parte, explicándole detalladamente los motivos por los que se retrasó en la llegada, debiendo ser tal hecho plenamente comprobable, en el caso de viajar al extranjero ambas partes se comprometen a realizar los trámites ante las autoridades que corresponda para no entorpecer el fin vacacional.

DÉCIMA QUINTA. - Para el caso de emergencias médicas, intervenciones quirúrgicas o cualquier otro tratamiento, las partes autorizan desde este momento que las autorizaciones las otorgue el progenitor con el que se encuentre el adolescente en el momento del suceso.

DÉCIMA SEXTA. - Las partes acuerdan tener una relación cordial basada en el respeto mutuo, tomando en consideración para ello el buen ejemplo que correspondará al adolescente.

DÉCIMA SEPTIMA.- Así mismo, las partes establecen que en caso de que cualquiera de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se establecieron en este convenio, se someten a la jurisdicción del Juez de Primera Instancia Familiar del Primer Partido Judicial, a quien la parte afectada podrá solicitar la nulidad forzosa del convenio en la vía de apremio en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en relación a los párrafo tercero, 481, 504, 506, 508 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; pudiendo ser por uno o varias de las obligaciones contraídas, siendo de la manera siguiente:

N62-ELIMINADO 6



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

24

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

N63-ELIMINADO 6

I. Tratándose de la falta de las pensiones alimentarias o los alimentos procederá a ejecutar el convenio de la siguiente manera: faltando el deudor con el pago de los alimentos caídos convenidos y/o en cuanto a las alimenticias pactadas hasta un máximo de 4 cuatro semanas, en forma con hasta 5 cinco de manera interrumpida, **el Juez señalará al deudor improrrogable de cinco días para que la cumpla**, transcurrido este término al Juez el requerimiento judicial al deudor por el pago de alimentos caídos pensiones alimenticias que adeude y de no hacerlo se procederá al embargo de su propiedad suficientes a garantizar las pensiones adeudadas; además turno, procederá en su caso a asegurar el pago de pensiones mensuales ordenando de manera inmediata los descuentos periódicos en el centro de deudor alimentario, siendo a cargo del deudor alimentario los gastos y costas ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para el cumplimiento del convenio, **en los términos establecidos en la ley.**

II. Cuando el incumplimiento del convenio verse sobre la custodia o convención de los que detentan dicho derecho: la parte afectada, podrá acudir ante el Juez mencionado a solicitarle que se practiquen las medidas y diligencias judiciales necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por el convenio, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para el cumplimiento del convenio.

DÉCIMA OCTAVA. - Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa, **o bien se dejen a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía que corresponda.**

DÉCIMA NOVENA. - Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia, por consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

VIGÉSIMA. - Se les hace de conocimiento a las partes que en razón de que el presente convenio se cuestionan derechos de la niñez, este instrumento en conjunto con la audiencia de escucha del (NNA) se remitirá al agente de la Procuraduría de Protección de Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), a fin de que manifieste las consideraciones que estime pertinentes, de conformidad a lo estipulado por el artículo 5 Bis y 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

N64-ELIMINADO 6



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

25

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

VIGÉSIMA PRIMERA. - Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

N65-ELIMINADO 6



MARTHA ELVIRA GARCIA GONZALEZ

SERVIDOR PUBLICO



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: AME/412/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 14 CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 9 nueve de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, por N66-ELIMINADO 1 con relación al

N67-ELIMINADO 1 an únicamente las iniciales de su nombre de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 5, 5 bis y 8 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco) en el procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente AME/412/2019 mismo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, y de conformidad a lo establecido en los artículos 8, 432, 434, 439, 440, 442, 442 bis, 452, 455, 555, 558, 560, 565, 567, 568, 569, 570, 571, 573, 585 del Código Civil del Estado, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, observándose también que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda; luego se observa que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, mediante oficio de número 002/2020, recibido con fecha 9 nueve de enero del año 2020 dos mil veinte, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos del Convenio Final que ahora se revisa lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis. de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y se sanciona el convenio in cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE
JOPC/RGHD/CEEG



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

28.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."